



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 007

REF: AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES CON EMPRESA QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 07 ENE 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.641 de Presupuesto Público 2013; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere contar con un contrato de suministro para la recarga de combustible para vehículos institucionales a través de tarjeta electrónica.
- 3.- Que con fecha 26 de Junio de 2012 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. RUT N° 99.520.000-7, Contrato de Suministro de combustible para vehículos institucionales.
- 4.- Que el contrato establece en su cláusula Novena que tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2013. En consecuencia, procede autorizar la prorroga del referido contrato a través de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZASE PRORROGA** para el año 2013 de Contrato de Suministro de combustible para vehículos institucionales, suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., RUT N° 99.520.000-7, de fecha 26 de Junio de 2012.



El primer paso, el más importante.

2.- DÉJESE Constancia que la prorroga del presente contrato será desde el 01 de Enero 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

3.- IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 03 Asignación 001 del programa 01 del presupuesto vigente en la región.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/SMC/CSM/hov
Distribución

- Sres. Copec S.A.
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes ✓